



VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo vacante en la DIRECCION GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Nro. 026/14 se acepta la renuncia como Directora General de Promoción Social de la Municipalidad de Aluminé, a la Señora CATRILEO María Ceferina;

QUE es necesario continuar con las actividades programadas y designar al personal político que cumplirá funciones de Gobierno;

QUE en la nueva Estructura del Gobierno Municipal se encuentra la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCION SOCIAL;

QUE la Señora VARGAS ABURTO MARISOL E. DNI N° 93.000.031, reúne las condiciones de idoneidad y capacidad, además cuenta con la confianza del Señor INTENDENTE MUNICIPAL, para desempeñar el CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ;

QUE la Señora VARGAS ABURTO MARISOL, cuenta con la idoneidad para cumplir funciones en el área;

QUE por la nueva designación se deja sin efecto la Resolución Nro. 771/12;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

R E S U E L V E

Artículo 1ero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nro. 771/12 de fecha 01 de Noviembre de 2012, del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo 2do: DESIGNAR COMO DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ a la Señora VARGAS ABURTO MARISOL E., DNI N° 93.000.301, a partir del día 04 de Febrero de 2014, con las atribuciones y facultades propias del cargo y de la responsabilidad, PERCIBIENDO LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 57/100 (\$ 8.129,57) MENOS DEDUCCIONES QUE POR LEY CORRESPONDE.-----

Artículo 2do: La erogación que demande el artículo 1ero. Impútese al rubro Directores del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 3ero: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 4to: COMUNÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, Sector Sueldo, Personal y a las demás áreas Municipales, para su conocimiento y efectos.-----

Artículo 5to: NOTIFÍQUESE Y AGRÉGUESE copia al legajo respectivo.-----

Artículo 6to: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Cumplido. Archívese.-----

ALUMINÉ, 12 de Febrero de 2014.-

Fdo: Méndez
Álamo